

57002

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657002000079031

Floridablanca, 12 de agosto de 2026

Señores:
Peticionario Anónimo
Piedecuesta - Santander

ASUNTO: RESPUESTA PETICION SIM 1765201344.

Cordial saludo:

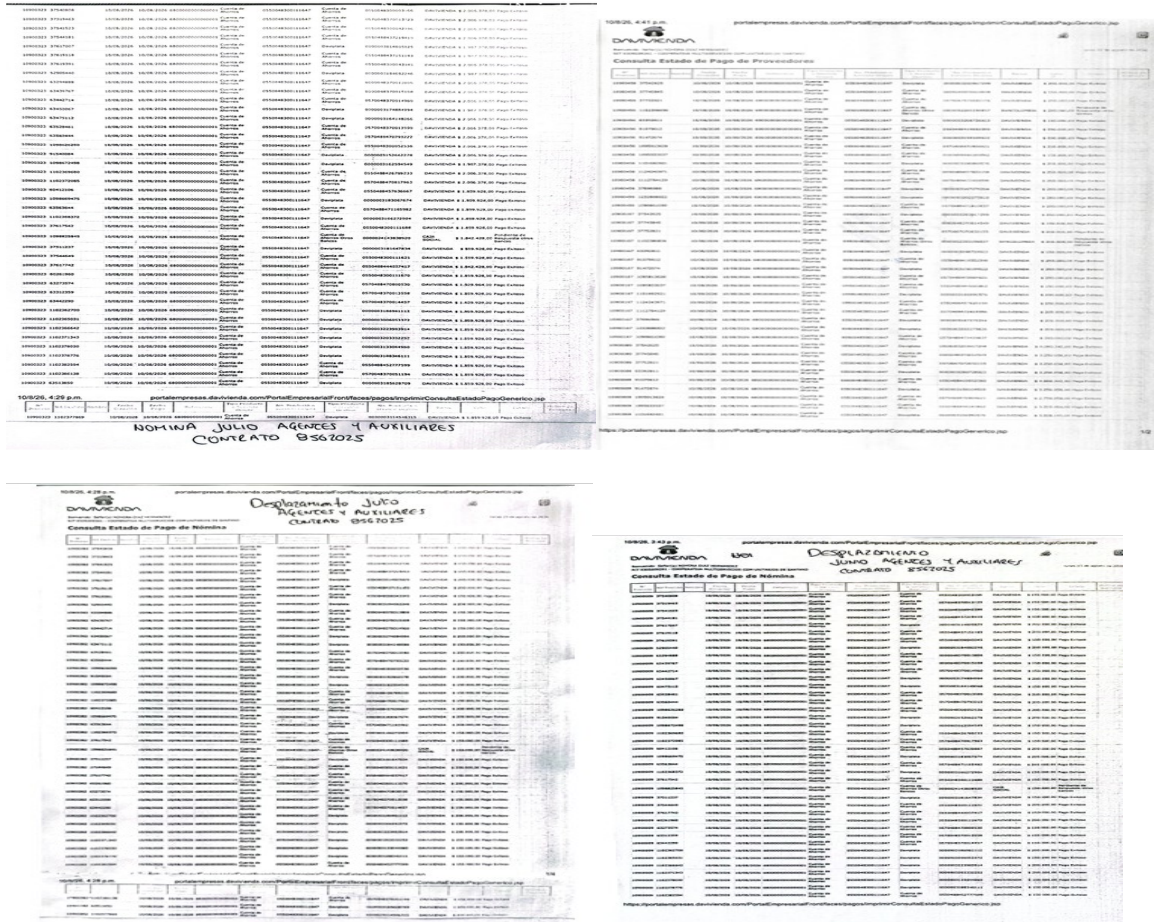
Nos permitimos dar respuesta a petición radicada en SIM **1765201344**, en la cual se describe: Se comunica vía chat peticionario (a), quien menciona: “*buenas tardes, quiero poner una queja al operador Comucsa del ICBF, en la modalidad educación inicial en el hogar, ya que, al día de hoy, nos adeudan dos meses de salario y la liquidación*”. Peticionario (a), manifiesta que a la fecha la entidad operadora le adeuda el pago de dos meses de salario (junio y julio de 2026), así como el pago de la liquidación del contrato de trabajo que finalizó el 31 de julio de 2026. Señala que las trabajadoras del programa, en su mayoría madres solteras, se encuentran en una situación económica crítica por el no pago de sus honorarios y que el operador justifica la mora aduciendo que el Centro Zonal del ICBF no ha realizado el desembolso de los recursos correspondientes. Adicionalmente, informa que suscribieron un nuevo contrato a partir del 3 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026, persistiendo el incumplimiento del periodo anterior. Asimismo, denuncia presuntas represalias e intimidación por parte del operador, indicando que se les proscribe presentar quejas bajo la amenaza de no ser contratadas o de no

www.icbf.gov.co



1. Pago nómina Junio
2. Pago nomina Julio
3. Pago auxilio de transporte junio
4. Pago auxilio de transporte julio
5. Pago seguridad social junio
6. Pago seguridad social julio
7. Pago liquidación contratos julio

10/05/20, 3:38 p.m.		portalimpresa.derechos.comPortalImpressa?funciones=pagosImprimirConsultarEstadoPagosPendientes.jsp		NOHINA JUNIO AGENTES Y PAISES CÓRTEJO B35.202.5		10/05/20, 3:38 p.m.	
		República Boliviana de Ecuador					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					
República Boliviana de Ecuador		ONAPI					



Los anteriores soportes reposan en la carpeta contractual del contrato de aportes 68008562025: [ALCANCE RESPUESTA INICIAL REQUERIMIENTO INFORMACION.pdf](#)

c. Desde el CZ la Supervisión del contrato de aportes 68008562025 se realizó requerimiento de información por el presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas al pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, correspondiente a los meses de junio y julio. La EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA* remitió los respectivos soportes de gestiones adelantadas con entidades bancarias para suplir los pagos de junio y julio dado el desembolso No 04 pendiente por girar desde el ICBF a la EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE*

SANTANDER - COMUCSA, soportes de pagos de seguridad social de los meses de junio y julio y pago de prestación social correspondiente a la prima del mes de junio.

d. Con relación a los desembolsos pendientes por pagar desde el ICBF a la Entidad Administradora del Servicio- EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA*, dentro de las obligaciones contractuales entre la Entidad Administradora del Servicio- EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA* y el ICBF, se cuenta con CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 4. Desembolsar el valor del aporte del ICBF en los términos pactados de conformidad con el plan anual de caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (cuando sea financiado con recursos Nación) o por el ICBF (cuando sea financiado con recursos propios).

Teniendo en cuentas estas situaciones que pueden presentarse durante la ejecución de los contratos con relación a los pagos sujetos a la situación del Ministerio de Hacienda, los operadores de Primera Infancia que ofertan en las invitaciones públicas del ICBF deben disponer según soportes presentados como entidad habilitantes de una capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, como Requisitos habilitantes según manual de contratación del ICBF para los procesos de, selección y criterios de evaluación de las ofertas. Dentro de dichos requisitos se encuentra el Numeral Requisito Habilitantes de Capacidad Financiera. La Dirección Financiera establecerá los requisitos e indicadores financieros de los procesos de selección, de conformidad con lo establecido en el estudio del sector, análisis de mercado y demás variables; así mismo definirá la capacidad financiera, de organización y capacidad residual requerida, y serán remitidos al área líder de la necesidad para incorporarlos en los documentos previos". Por ende, el oferente *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA* de acuerdo con la información financiera suministrada en los Estados Financieros, cuenta con rango de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos por el ICBF.

Teniendo en cuenta lo anterior, la *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA*, deberá asumir los respectivos recursos para la operación del servicio con su capacidad financiera, hasta que el ICBF realice los pagos de los desembolsos asignados en el valor del contrato.

Esperamos con las anteriores actuaciones, dar respuesta de fondo a su petición, reiterado que desde el CZ se hará el el seguimiento correspondiente y se harán los respectivos requerimientos al operador respecto del cumplimiento de las

obligaciones laborales a su cargo y de las medidas adoptadas para atender la situación presentada.

De antemano, desde el CZ Floridablanca ofrecemos disculpas por cualquier situación que pudo generar inconformidad y malestar agradeciendo a usted por comunicar esta situación, que nos permite buscar estrategias para mejorar en este aspecto y tomar las respectivas actuaciones administrativas a que dieran lugar.

Cordialmente



OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS

Coordinador CZ Floridablanca

Aprobó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Revisó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Proyectó: Eileen Lindsay Ardila Cruz – Profesional Universitario Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander